



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE
ORALIDAD**

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 60 008 2014 00033 00

Teniendo en cuenta que este proceso ejecutivo terminó mediante providencia notificada por estados el día 11 de mayo de 2015, se ordena el levantamiento de la medida cautelar consistente en la prohibición de salida del país al señor Alex Mauricio Álvarez Lopera (C.C. 71.386.848), comunicada mediante el oficio N° 1004 de 2014. Expídase la comunicación correspondiente, la cual será remitida de oficio por el despacho.

No se ordena el levantamiento de la medida cautelar de embargo del salario devengado por el demandado como empleado de la Clínica SOMA, con base en que dicha entidad contestó el día 25 de septiembre de 2014 que dicha medida no fue registrada pues para la fecha en que fue comunicada el accionado ya no laboraba en esa institución.

NOTIFÍQUESE,

**VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ**

Firmado Por:
Veronica Maria Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7462d652a11c9af6bb513277ba683fb82abee5b80b73038782c09f487e5ddfa**

Documento generado en 21/09/2023 01:46:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>